

Dec. No. 1653, que autoriza a las estaciones expendedoras de combustibles del país a vender sus productos el viernes 4 del próximo mes de abril.

G. O. No. 9527, del 31 de marzo de 1986

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1653

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Se autoriza a todas las estaciones expendedoras de combustibles del país, a vender sus productos el día viernes 4 del próximo mes de abril, ajustándose al horario comprendido entre las 6:00 A.M. y las 6:00 P.M.

➤ **DADO** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1654, que nombra al Sr. Héctor Sucre Félix Rodríguez, Embajador Adscrito de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

G. O. No. 9528, del 10 de abril de 1986

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1654

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO: El señor Héctor Sucre Félix Rodríguez, queda designado Embajador Adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, en sustitución del Señor Jaime Ricart Vidal.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de abril del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1655, que autoriza la impresión de estampillas para cigarrillos.

G. O. No. 9528, del 10 de abril de 1980

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1655

VISTA la Ley No. 2461, sobre Especies Timbradas, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente